

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**Nº 139/2001**

Sucre 6 de Junio, de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº 1037, ingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la solicitud de reconsideración de la Resolución Nº 031/01, que rechaza la prosecución de trámites municipales respecto a los inmuebles de propiedad de los señores Sergio Arellano Mamani y Primitivo Sánchez Cuba.

Que, los señores Sergio Arellano Mamani y Primitivo Sánchez Cuba por memorial dirigido al H. Concejo Municipal, con los fundamentos detallados en el mismo, solicitan la reconsideración de la Resolución Municipal Nº 031/01 de 21 de febrero del año en curso, que ha dispuesto el rechazo de una solicitud de los mismos para la prosecución de trámites municipales respecto a los predios de su propiedad.

Que, de modo general y no solamente con respecto a los predios de los solicitantes, el H. Concejo Municipal ha dispuesto en reiteradas oportunidades la paralización de trámites municipales en la zona de Collpa Tócko, al aprobar los informes Nº 102/00, Nº 108/00 de la entonces Comisión de Gestión Técnica y la Resolución cuya reconsideración se pide, documentos que contienen un detalle amplio de los fundamentos en los que se ha basado el ente deliberante para adoptar y ratificar la medida, sin embargo, ello no es óbice para señalar que los mismos están referidos centralmente a un conflicto de derecho de propiedad que involucra a diversos grupos de personas en el sector.

Que, en todo caso en el artículo 2º de la Resolución 031/01, se estableció la posibilidad de levantar la paralización dispuesta, siempre y cuando se dirija una Orden Judicial al Municipio instruyendo la prosecución de los trámites Municipales en relación a los predios de los solicitantes, no obstante, tal documento no se ha presentado en la oportunidad, por lo que no correspondería dar curso a la solicitud.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones, **RESUELVE:**

**Art.1º** Rechazar la solicitud de reconsideración de la Resolución Nº 031/01 presentada por los señores Sergio Arellano Mamani y Primitivo Sánchez Cuba, que deniega la prosecución de los trámites Municipales correspondientes a los predios de su propiedad, ubicados en la zona de Collpa Tócko, en mérito a que no se ha presentado la Orden Judicial a que se refiere el artículo 2º de ese instrumento.

**Art.2º** El H. Alcalde Municipal queda encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

L.Mary Echenique Sánchez

**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

**Copia:Arch. MireyaEx. 1037/01**